



Propuesta se hizo en el debate del proyecto antievasión: Indicación del Gobierno que regula pagos en efectivo no convence a los senadores

Se planteó que las compras que estén entre 50 y 135 UF se concreten mediante cualquier medio de pago, siempre que se registre la identidad del pagador. Legisladores pidieron reevaluar norma.

J.P. PALACIOS

En la semana hubo duras observaciones por parte de gremios como la Multigremial Nacional y el Colegio de Contadores. Y ahora se sumaron reparos de los senadores de la comisión de Hacienda a la indicación del Gobierno que busca regular el uso del dinero en efectivo en operaciones de compra y venta.

En la etapa final de la tramitación del proyecto de ley de cumplimiento de las obligaciones tributarias, también conocido como reforma antievasión, parlamentarios de oposición criticaron y pusieron en jaque la viabilidad de la propuesta que establece que las compras que estén entre 50 (\$1.891.740) y 135 UF (\$5.107.697) podrán efectuarse con cualquier medio de pago, siempre que se registre la identidad del pagador.

Uno de los principales cuestionamientos provino del senador Juan Antonio Coloma (UDI). Alertó por el traspaso de la facultad de regular los montos de las operaciones desde el Banco Central al Gobierno. "Es el Banco Central el que puede limitar, incluso conforme a las circunstancias especiales, la cantidad de dinero y la forma de darles liberación a los pagos. Aquí se hace algo que, a mi juicio, contraviene esa norma, se traspasa del Banco Central quien tiene esa disposición a generar un límite, a resolución fundada del Ministerio de Hacienda", dijo. Pidió abordar estos temas usando las actuales instituciones, con un Banco Central que determine. "Orgánicamente es el Banco Central y no otro organismo el que tiene a su cargo esa disposición", criticó Coloma.

El parlamentario también advirtió que la indicación al regular pagos en efectivo "genera una lógica de exclusión financiera, no todos tienen capacidad particularmente en zonas más alejadas".

El senador Luciano Cruz-Coke (Evópoli) apoyó el argumento de Coloma: "Coincido en no invadir el espacio del Banco Central en esta materia, se puede encontrar una vía legal alternativa para hacerlo".

El presidente del Senado, José García (RN), planteó cambiar la enmienda. "Todos estamos conscientes de que esta es una norma que tiene pros y contras. Hay una preocupación respecto de los sectores rurales en que hay costumbre de transar en efectivo, pero tiene la buena intención que comparti-



El director del SII, Javier Etcheberry, también ha participado en la discusión del proyecto antievasión en el Senado.

“ Este tipo de temas tienen que ser abordados dentro de la institucionalidad actual, que sea el Banco Central quien determine ”.

JUAN ANTONIO COLOMA
 SENADOR UDI

mos de que esto debiera significar algún control de dinero mal habido que anda circulando", dijo. Pidió mantener la facultad en el Banco Central.

La respuesta del Gobierno

Tras escuchar las críticas de los legisladores, la ministra subrogante de Hacienda, Heidi Berner, aclaró el alcance de la indicación. "Lo que hacemos en esta norma no es prohibir el uso del efectivo... en efectivo uno puede andar con lo que quiera, pero lo que estamos diciendo es que cuando hay una compra cuyo valor es superior a \$1.891.550, cuando lo haga podrá efectuarse con cualquier medio de pago legalmente aceptable, por tanto, ya no está restringido el uso del efectivo, como lo estaba en la indicación original, en la medida en que se registre la identidad del paga-

“ Ya no está restringido el uso del efectivo, como lo estaba en la indicación original, en la medida en que se registre la identidad del pagador ”.

HEIDI BERNER
 MINISTRA (S) DE HACIENDA

dor", explicó.

También indicó que el Ejecutivo puede "volver a revisar" su planteamiento, pero enfatizó que "esta es una indicación que se trabajó con el Banco Central".

Por otra parte, el director (s) del Servicio de Impuestos Internos (SII), Javier Etcheberry, defendió ante los parlamentarios la importancia de aprobar esta indicación. "Esta es una norma país, obviamente el hacer cosas en efectivo o con montos muy altos facilita a los grandes evasores de impuestos, facilita a las mafias, a todos los que son ilegales y hacen las cosas en grande", dijo.

Ante el debate que se generó, la votación de la indicación se pospuso para hoy a la espera de lograr un

acuerdo entre Ejecutivo y senadores.

Evolución de la norma

La enmienda anterior del Gobierno apuntaba a que las transacciones que superen las 50 UF o su equivalente en moneda extranjera deberán efectuarse siempre a través de medios de pago electrónicos o cualquier otro medio que permita la individualización del pagador. La propuesta también permitía que el SII fijara que determinados sectores o actividades económicas en una o más regiones del país queden excluidos de esta restricción.

Sin embargo, la propuesta no convenció y forzó a Hacienda a realizar un nuevo planteamiento. Así, la última enmienda establece que las operaciones de compra y venta que estén entre las 50 y las 135 UF o sus equivalentes en moneda extranjera podrán efectuarse con cualquier medio de pago legal, en la medida en que se encuentren respaldadas en

cualquier documento que registre la identidad del pagador, según determine el SII mediante resolución, o en una factura afecta o exenta. "Cuando el pago se hubiese realizado en efectivo, dicha circunstancia deberá constar en la respectiva factura o documento", precisa el texto del Ejecutivo.

DESPACHO
 Hoy se espera que el proyecto antievasión salga de la comisión de Hacienda del Senado y vaya a la Sala.

JONATHAN MANGILLA